MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ALCALDICIO N° 38

TEMUCO, 07 ENE 2019

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 con fecha 14/12/2018.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855 con fecha 14/12/2018.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

1657486

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que,en sesión de fecha 14.12.2018el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº3855.Diciembre de 2018y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 07 02 PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN DOMICILIARIA M$ 63.780.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria - PAADM$ 63.780.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y dignidad de las familias de Temuco que vivan con una persona con dependencia severa. Otorgando en especial al cuidador, apoyo profesional y herramientas técnicas necesarias para mejorar sus competencias en dicha labor.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

a) Identificar mediante georreferenciación, a todas las familias de Temuco que vivan con una persona con dependencia severa.

b) Realizar indicación para ayudas técnicas según las diferentes necesidades que presentan los usuarios con dependencia severa pertenecientes al programa PAAD.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

c) Gestionar en domicilio documentación necesaria, para que posteriormente se les entregue a las familias, ayuda social paliativa económica, para la compra de ayudas técnicas y/o adecuación de accesibilidad del domicilio.

d) Otorgar herramientas técnicas a los cuidadores de personas con dependencia severa, las cuales le permitan mejorar sus competencias para dicha labor. Mediante talleres grupales y educación en domicilio.

e) Promover la participación comunitaria de los cuidadores de personas con dependencia severa de los diferentes macro sectores de Temuco. Facilitando la vinculación con las diferentes redes de apoyo.

f) Conformar agrupaciones funcionales de cuidadores de personas con dependencia severa de Temuco.

g) Identificar a todos los cuidadores informalesde personas con dependencia severa de Temuco, mediante la TARJETA DEL CUIDADOR.

4.- Mediante el programa individualizado,se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a) Entrega de plano de localización, de usuarios con dependencia severa de los diferentes macrosectores de Temuco, que se encuentren inscritos en el PADI de su CESFAM correspondiente.

b) Entregar apoyoprofesional kinésico y evaluación de la accesibilidad en domicilio,a usuarios con dependencia severa, en situación de vulnerabilidad social de Temuco.

c) Los kinesiólogos aplicarán el instrumento de valoración de desempeño en comunidad (IVADEC-CIF), necesario para realizar el trámite de obtención de la credencial de discapacidad.

d) Gestionar en domicilio documentación necesaria,para la posterior entrega de ayudas paliativas,a familias de Temuco que vivan con personas con dependencia severa, quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

e) Elaborar y entregar credencial del cuidador, la cual identificará a dichas personas y disminuirá los tiempos de espera en diferentes servicios públicos.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado,es la siguiente:

a) Se espera atender al menos 140 visitas mensuales a familias de Temuco que vivan con una persona con dependencia severa.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	**Visitas domiciliarias realizadas por dos kinesiólogos:** - Dos kinesiólogos realizarán visitas en domicilio, a familias que vivan con una persona con dependencia severa, que viva en Temuco.	**$26.400.000.-**

Enero a Diciembre	**Visitas domiciliarias realizadas por un Trabajador social:** - Realizará visitas en domicilio, a familias que vivan con una persona con dependencia severa, que viva en Temuco.	**$10.080.000.-**
Febrero a Diciembre	**Una persona:** - Realizará difusión y promoción del programa.	**$ 6.000.000.-**
		$42.480.000.-

7.- El costo estimado, de las actividadesdel Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida.	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Visitas domiciliarias realizadas por dos kinesiólogos:	
Recursos Humanos	**Un Kinesiólogo:** 1. Activar redes desde enero a diciembre, con los centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores, entidades gubernamentales y otros departamentos del municipio a fin de beneficiar a los usuarios con dependencia severa de la comuna de Temuco. 2. Realizar al menos 40 visitas mensuales, desde enero a diciembre. 3. Georreferenciar a todas las familias ingresen al programa, que tengan un integrante con dependencia severa y que esté inscrito en el PADI de su CESFAM correspondiente. 4. Aplicación de instrumento de evaluación PAAD a todo los usuarios y sus familias que ingresen al programa. 5. Aplicación Instrumento de Valoración de Desempeño en Comunidad IVADEC-CIF, evaluación necesaria para realizar el proceso de obtención de la credencial de discapacidad. 6. Realizar controles de seguimientos a los usuarios ya ingresados al PAAD-	**$13.800.000.-**

	DIDECO. 7. Evaluar e indicar ayudas técnicas necesarias según condición del usuario con dependencia severa. 8. Educación al cuidador y recopilación de documentos. 9. Participar en una mesa de trabajo mensual, desde enero a diciembre, con el equipo de profesionales del programa PAAD, para diseñar planificación y revisión de casos.	
Recursos Humanos	**Un Kinesiólogo:** Realizar al menos 50 visitas mensuales, desde enero a diciembre, en las cuales incluirá: 1. Georreferenciar a todas las familias que ingresen al programa, que tengan un integrante con dependencia severa y que esté inscrito en el PADI de su CESFAM correspondiente. 2. Aplicación de instrumento de evaluación PAAD a todo los usuarios que y sus familias que ingresen al programa. 3. Aplicación Instrumento de Valoración de Desempeño en Comunidad IVADEC-CIF, evaluación necesaria para realizar el proceso de obtención de la credencial de discapacidad. 4. Realizar controles de seguimientos a los usuarios ya ingresados al PAAD-DIDECO. 5. Evaluar e indicar ayudas técnicas necesarias según condición del usuario con dependencia severa. 6. Educación al cuidador y recopilación de documentos. 7. Participar en una mesa de trabajo mensual, desde enero a diciembre, con el equipo de profesionales del programa PAAD, para diseñar planificación y revisión de casos.	**$12.600.000.-**
	Visitas domiciliarias realizadas por Trabajadora social:	
Recursos Humanos	**Una Trabajadora Social:** Activar redes desde enero a diciembre, con los centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos,	**$10.080.000.-**

	establecimientos de larga estadía para adultos mayores y otros departamentos del municipio a fin de beneficiar a los usuarios con dependencia severa de la comuna de Temuco. Realizar al menos 50 visitas mensuales, desde enero a diciembre, en las cuales incluirá: 1. Georreferenciar a todas las familias que ingresen al programa, que tengan un integrante con dependencia severa. 2. Aplicación de instrumento de evaluación PAAD a todo los usuarios y sus familias que ingresen al programa. 3. Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, desde enero a diciembre, respecto de los beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida. 4. Gestionar en domicilio documentación necesaria para la posterior entrega de ayudas paliativas a familias de Temuco que vivan con personas con dependencia severa, quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social. 5. Participar en una mesa de trabajo mensuales, desde enero a diciembre, con el equipo de profesionales del programa PAAD, para diseñar planificación y revisión de casos.	
Recursos Humanos	**Actividades realizadas por una persona:** 1. Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, desde enero a diciembre, respecto de los beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida 2. Recopilará información de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por el programa. 3. Gestionará entrega de credencial del cuidador, realizada por el programa PAAD. 4. Recopilará la documentación de evidencia de las actividades realizadas por el programa PAAD. Toma de actas, listas de asistencia, fotografías de las actividades. **5.** Recopilará la información del programa PAAD, para ser digitada en plataforma de control y plataforma computacional de registro del programa.	**$6.000.000.-**

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	6. Participar en una mesa de trabajo mensuales, desde enero a diciembre, con el equipo de profesionales del programa PAAD, para diseñar planificación y revisión de casos.	
Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
Primer encuentro taller de prevención de descompensaciones de patologías crónicas. 22.08.011.004.-	- Entregar equipos de monitoreo clínico a los cuidadores de personas postradas de la comuna de Temuco. - Enseñar el manejo de instrumentos para controlar e interpretar los signos vitales. Actividad destinada a lo menos para 70 cuidadores de personas postradas de la comuna de Temuco, en el manejo de herramientas necesarias para la toma de signos vitales e interpretación de los mismos.	**$ 3.000.000.-**
Segundo encuentro taller de prevención de descompensaciones de patologías crónicas. 22.08.011.004.-	- Entregar equipos de monitoreo clínico a los cuidadores de personas postradas de la comuna de Temuco. - Enseñar el manejo de instrumentos para controlar e interpretar los signos vitales. Actividad destinada a lo menos para 40 cuidadores de personas postradas de la comuna de Temuco, en el manejo de herramientas necesarias para la toma de signos vitales e interpretación de los mismos.	**$2.000.000.-**
Difusión PAAD 1 22.07.002.003.-	- Entregar libreta y folletos informativos del programa a la comunidad. - Entregar trípticos de prevención de patologías a los usuarios del programa.	**$300.000.-**
Difusión PAAD 2 22.07.002.003.-	- Entregar calendarios, folletos informativos del programa a la comunidad. - Entregar trípticos de prevención de patologías a los usuarios del programa.	**$200.000.-**
	-	
Recursos Materiales	-	-
Equipos menores	**Cuidadores Identificados** - Compra de impresora para la fabricación de credenciales de PVC destinada a la realización de la credencial del cuidador del programa PAAD. - Compra de tarjetas de PVC para la fabricación de credenciales de PVC destinada a la realización de la credencial del cuidador del programa PAAD.	**$800.000.-**

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	- Compra de tarjetas de PVC para la fabricación de credenciales de PVC destinada a la realización de la credencial del cuidador del programa PAAD.	
Recursos Financieros	-	-
Ayuda Social Paliativa	- Ayuda técnica, en bienes o dinero, para la adquisición de silla de ruedas estándar, neurológicas y/o eléctricas. Bicicleta Handcycle, estática para rehabilitación, colchones anti escaras, cojines anti escaras, bastones guía, audífonos, baterías para audífonos, baterías para sillas de ruedas eléctrica, bastones codera fija y/o móvil, andador; materiales de construcción para rampas, sabanillas, catres clínicos, exámenes médicos, medicamentos, insumos médicos, transporte a terapias, honorarios médicos, lentes, entre otros.	**$15.000.000**
	Total de las Actividades	**$63.780.000.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Organizaciones Funcionales y Territoriales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

KKP/MGP/

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección Desarrollo Comunitario
Depto. Comunitario y Vecinal